



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

BASES GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad será autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).

Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:

- a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:
 - a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria, trabajo social)
 - b. Tener experiencia en el desarrollo de elaboración, gestión y ejecución de proyectos con la sociedad (desarrollo de proyectos, creación de carreras, trabajo con la vinculación)
 - c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
 - d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)
- b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -
- c) Copia del documento de identificación.
- d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.
- e) Copia del título de tercer Nivel.
- f) Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.

Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Sra. Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.

Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa
4ta transversal
EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec
Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y,

Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura afin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior

Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.

Art. 10. La documentación para participar en el concurso se receptorá hasta las 17h00 horas del día 15 de octubre del 2018; y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.


Lic. Mirellys Pazmiño



DIRECCIÓN
ACADÉMICA Y FINANCIERA

Directora Administrativa y Financiera



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INFORME DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN.

Antecedentes

El 01 de octubre del 2018, mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0008-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0056-2018-DMQ 01 DE OCTUBRE DEL 2018 PDFI el HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, aprueba las bases GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACION CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN.

A partir del día 02 de octubre hasta el 15 de octubre del 2018, se difundió en la web de la institución la convocatoria al concurso.

SE ELABORÓ EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHAS
REVISIÓN DE CARPETAS	16 de octubre al 19 de octubre del 2018
ENTREVISTAS CON LA COMISIÓN EVALUADORA	20 de octubre del 2018
ENVÍO DE RESULTADOS A PARTICIPANTES	22 de octubre del 2018
PERÍODO DE IMPUGNACIONES	23 de octubre al 25 de octubre de 2018
ELABORACIÓN DEL INFORME POR PARTE DE LA COMISIÓN	26 de octubre de 2018
ENVÍO DE INFORME A VICERRECTOR	27 de octubre de 2018
ENVÍO DE INFORME A CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR	31 de octubre del 2018

Hasta el día 15 de octubre del 2018 a las 17h00, se presentaron las carpetas de las docentes de la Institución:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa
4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec
Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Lic. Ivette Simeón Zamora, docente del Instituto Tecnológico Superior Japon.

Lic. Delvis Pérez Álvarez, docente del Instituto Tecnológico Superior Japon.

Ing. Carlos Benavides, docente del Instituto Tecnológico Superior Japon.

Cabe indicar que no hubo pedido rectificaciones en las fechas señaladas.





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ANÁLISIS DE MÉRITOS

NOMBRE	TÍTULO CUARTO NIVEL	TÍTULO TERCER NIVEL	DOCENCIA	PUBLICACIONES	PROYECTOS	EXPERIENCIA DE PROYECTOS	DOCENTE INSTITUTO JAPÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Ivette Simeón Zamora	Diplomado en Farmacología	Licenciada en Ciencias Farmacéuticas	Universidad de la Habana Instituto Tecnológico Superior Japón (1 año)	Guía metodológica Técnicas de estudio	La importancia de la alimentación para el desarrollo intelectual del niño.	Asesora proyectos de titulación Universidad de La Habana. Asesora proyectos de titulación Instituto Japón.	Docente de la cátedra de la materia de Técnicas de estudio.	40
Delvis Pérez Álvarez	NO	Lic. en Lengua Inglesa	Instituto Tecnológico Superior Japón (1 año)	NO	NO	NO	Docente de la cátedra de la materia de Inglés.	30
Carlos Benavides	NO	Ingeniero Comercial con Especialización en Administración de Empresas	Instituto Tecnológico Superior Japón (3 años)	NO	Atención a los grupos vulnerables del Ecuador. Análisis Socioeconómico de las familias	Analista de Metodologías	Administración I, II Y III.	35

OPOSICIÓN

CAMPUS MATRIZ BOMBALEA, CALLE 101 Y CALLE 102, TELÉFONO 02 2356 368

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Teléfono: 02 2356 368

transversal



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ^{de} JAPÓN ^{de}

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

NOMBRE	CONOCIMIENTOS EN RELACIONES PÚBLICAS	DEFINICION DE PROCESOS	CONOCIMIENTO DE LA LOES Y REGLAMENTACIÓN QUE CONTEMPLA EL EJE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	SILABO DE RELACIONES PÚBLICAS	DEFENSA DEL DOCUMENTO	PUNTAJE
Ivette Simeón	8/10	9/10	8/10	8/10	9/10	42
Delvis Pérez	6/10	7/10	5/10	6/10	6/10	30
Carlos Benavides	5/10	7/10	6/10	6/10	7/10	31



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Frente a lo cual la comisión evaluadora, **este treintuno de octubre del 2018, resuelve declarar ganadora a la Licenciada Ivette Simeón**, para el cargo de Directora de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

Resuelve además notificar a los participantes y ganadora de acuerdo a lo que indica el artículo 8 de las bases generales del concurso de méritos y oposición para la selección de Directora de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad del Instituto Tecnológico Superior Japón.

Para constancia firman

Dra. Sheila Aguilar P.
Rectora



RECTORADO



VICERRECTORADO

Abg. Milton Altamirano Pazmiño
Vicerrector

Alexis Benavides
Director Académico



DIRECCIÓN ACADÉMICA

Lic. Carmen Mirelly Pazmiño
Directora Financiera



**DIRECCIÓN
AD. FINANCIERA**



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 - 082
ACUERDO Nº 175

Quito, 24 de septiembre del 2018

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Abg. Milton Altamirano, Vicerrector.

ASUNTO: Aprobación de bases y convocatoria para concurso de méritos y oposición para la selección del Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que se han elaborado las bases para el concurso de méritos y oposición para la selección del Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad, por lo que solicito su aprobación al mismo.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Abg. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ



VICERRECTORADO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0008-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0056-
2018-DMQ 01 DE OCTUBRE DEL 2018 PDFI

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa
4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar Bases Generales del Concurso de Méritos y Oposición para la selección de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad del Instituto Tecnológico Superior Japón, cuyo contenido señala:

Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad será autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).

Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:

- a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:
 - a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria, trabajo social)
 - b. Tener experiencia en el desarrollo de elaboración, gestión y ejecución de proyectos con la sociedad (desarrollo de proyectos, creación de carreras, trabajo con la vinculación)
 - c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
 - d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa
4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

- b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -
- c) Copia del documento de identificación.
- d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.
- e) Copia del título de tercer Nivel.
- f) Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.

Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Sra. Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.

Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y,

Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura a fin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior.

Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa
4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Art. 10. La documentación para participar en el concurso se receptorá hasta las 17h00 horas del día 15 de octubre del 2018; y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Publicar las bases en la página web del Instituto

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los 25 días del mes de octubre del 2018.



SECRETARÍA GENERAL
Dr. Sixto Baca Pinto
PROCURADOR

SECRETARIO PROCURADOR



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-
No 0056-2018-DMQ
01 DE OCTUBRE DEL 2018**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 01 días del mes de octubre del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Aprobar las bases del Concurso de méritos y oposición al cargo de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Designación del Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad

La Sra. Rectora señala que es necesario lanzar el concurso de méritos y oposición para realizar la selección del nuevo Director de Bienestar estudiantil y Vinculación con la comunidad.

El Sr. Vicerrector señala que la Dirección Académica elaboró las bases de dicho concurso, mismas que vuelve a poner a consideración del Consejo.

Las bases de concurso plantean:



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad será autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).

Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:

a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:

- a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria, trabajo social)
- b. Tener experiencia en el desarrollo de elaboración, gestión y ejecución de proyectos con la sociedad (desarrollo de proyectos, creación de carreras, trabajo con la vinculación)
- c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
- d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)

b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -

c) Copia del documento de identificación.

d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.

e) Copia del título de tercer Nivel.

f) Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.

Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Sra. Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.

Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa
4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y,

Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura a fin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.

Art. 10. La documentación para participar en el concurso se receptorá hasta las 17h00 horas del día 15 de octubre del 2018; y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.

Luego de la exposición presentada la sra Rectora solicita a la secretaría tomar votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación del reglamento de investigación.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Quedando aprobada por unanimidad

La Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 11h00 se da por terminada la sesión, dando lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **LAS BASES DEL CONCURSO Y CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.



Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN



**SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR**

Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

0273-VC-ITSJ.

Quito, 01 de noviembre del 2018

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Mgs. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerector

ASUNTO: Encargo de la Dirección de Bienestar estudiantil y Vinculación con la Sociedad

Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me permito informar que luego de revisar y analizar el perfil profesional de Lcda Ivette Simeón, se determina que es la mejor opción para ocupar en calidad de encargada la Dirección de Bienestar estudiantil y Vinculación con la Sociedad, por lo que, solicito a ustedes de considerarlo adecuado aprobar la designación de la Lcda. Simeón. Frente a lo cual, se convoca a reunión del Consejo Académico Superior para el día 1 de noviembre a las 09h00.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe.

Atentamente


Mgs. Milton Altamirano Pazmiño

Vicerector Académico



VICERRECTORADO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV- No 0060-2018-DMQ

01 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 01 días del mes de noviembre del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Designación del Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Designación del Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

La Sra. Rectora señala que dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional se han dado grandes acciones que nos llevaron a la creación del departamento de bienestar estudiantil y vinculación con la sociedad y expedición del reglamento de bienestar estudiantil y vinculación con la sociedad, por lo que, considera que frente a las metas que nos hemos establecido es necesario que el Director o Directora del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad sea una persona que cuente con un perfil idóneo por lo que solicita al Vicerrector indicar quien puede ocupar este puesto.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

El Sr. Vicerrector señala que frente a las actividades realizadas para la creación del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad, quien cumple con el perfil académico, ya que tiene en primer lugar un alto grado de compromiso y sentido de pertenencia con nuestro instituto, alto grado profesional y cordial en el trato con estudiantes y personal en general del instituto, experiencia en Educación Superior sobre Trabajos científicos y Proyectos investigativos con los estudiantes, considera que la persona idónea para el puesto es la Licenciada Ivette Simeón Zamora.

La Sra. Rectora señala que luego de revisar la carpeta de la Licenciada Ivette Simeón Zamora considera que tiene el perfil adecuado para ocupar el puesto de Directora del Departamento Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad, y en base a los resultados del concurso de méritos y oposición se recomienda que sea ella, por lo que, mociona el nombre para votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación de la designación de la Licenciada Ivette Simeón Zamora.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 10h00 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **“LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA IVETTE SIMEON ZAMORA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD”**.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.


Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN



RECTORADO



SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR


Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0060-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0060-2018-DMQ 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 PDFI

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello. las instituciones de educación superior articularán su oferta

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa
4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, mediante OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0010-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0009-2017-DMQ 27 DE ENERO DEL 2017 PDFI el Honorable Consejo Académico Superior en su artículo 1 resuelve aprobar la creación del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad cuya prioridad será desarrollar proyectos que permitan la transferencia del conocimiento conseguido a partir de procesos de investigación a la comunidad, además de llevar adelante procesos de orientación, seguimiento de los estudiantes, graduados y egresados de la Institución.

Que, mediante memorando DGA-2017-ISTJP-05 del 17 de marzo del 2017 la Dirección Académica presenta el informe del proceso de selección de los docentes de la institución al cargo de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Licenciada Ivette Simeón Zamora como Directora del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Informar de la presente designación a la Licenciada Ivette Simeón Zamora.

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los 01 días del mes de noviembre de 2018.

A handwritten signature in blue ink, written over a large, faint blue watermark of the ITSJ logo. The signature is cursive and appears to read "Sixto Baca Pinto".



Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR

SECRETARIO PROCURADOR

A large, faint watermark of the ITSJ logo is centered on the page. It features a blue diamond shape with a white circle in the center containing the letters "ITSJ" in red.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

*Recibido
12/11/2018*

270-VC-ITSJ

Quito, 12 de noviembre del 2018

PARA: Lic. Ivette Simeón Zamora

DE: Dr. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector

ASUNTO: Designación del Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la comunidad.

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a usted para informar que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0060-2018 ACTA-No OCAS-ITSJ-PDFI-No 0060-2018-DMQ 01 de noviembre del 2018 EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR, se le ha designado como Director del departamento de Bienestar estudiantil y Vinculación con la comunidad, por lo que me permito indicar las siguientes funciones y responsabilidades que quedarán a su cargo a partir del día de hoy .

1. Planificación, implementación y seguimiento de los proyectos de Vinculación con la comunidad, siguiendo las líneas de investigación de cada una de las carreras existentes en el instituto.
2. Planificación y seguimiento de las Prácticas pre-profesionales de los estudiantes de cada una de las carreras del instituto.
3. Mantener actualizada la bolsa de empleo en la página web en aras de que las estudiantes egresadas y graduadas puedan contar con ofertas de empleo para su desarrollo profesional.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

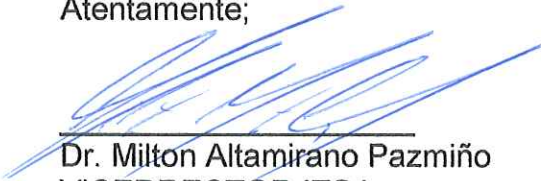
REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

4. Mantener informados a los estudiantes a través de procesos de socialización sobre la importancia, objetivos y aspectos reglamentarios y legislación de Prácticas Pre-profesionales y Vinculación con la comunidad.
5. Planificación, implementación y seguimiento de actividades de Vinculación que se desarrollen a partir de la necesidad de públicos objetivos determinados.
6. Realizar y dar seguimiento al proceso de aplicación de la Política de acción afirmativa.
7. Realizar y dar seguimiento al procedimiento aprobado por el CAS para la realización de convenios con empresas e instituciones, en aras de garantizarle a los estudiantes el adecuado cumplimiento del desarrollo de prácticas pre-profesionales y Vinculación con la comunidad. Elaborar informe de ejecución de convenios.
8. Dar seguimiento a egresados, graduados y retirados.
9. Implementar y dar seguimiento al Sistema de Orientación Vocacional.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Dr. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ITSJ



CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368

CONVOCATORIA

La Dirección Académica en base a la necesidad Institucional de Méritos y Oposición convoca a los docentes para Asignaturas Básicas a tiempo completo con carga administrativa.

Por la atención que se da a la convocatoria mis mas sinceros agradecimientos.



Ing. Afexis Benavides
Dirección Académica ITSJ

Quito, 16 de octubre 2018





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

DGA-ITSJ-2019-060-M
Quito, 15 de octubre del 2018

PARA: Dra. Sheila Aguilar, Rectora Instituto ITSJ

DE: Ing. Alexis Benavides. Dpl, Director General Académico

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE
DOCENTE TIEMPO COMPLETO CON CARGA ADMINISTRATIVA PARA
ASIGNATURAS BÁSICAS

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Académica del ITSJ, a través del presente me dirijo a usted con el fin de darle a conocer la necesidad de cubrir el puesto vacante de a un profesional que ocupe el puesto de docente para Asignaturas Básicas y que en base al Acta OCAS-ITSJ-PDFI-No. 0008-2017-DMQ, de las bases del concurso de méritos y oposición, se establecerá los parámetros del proceso luego de la convocatoria que a su mejor consideración se realice el 16 de octubre del 2018

Con sentimientos de estima y consideración

Atentamente,



Ing. Alexis Benavides. Dpl.
DIRECTOR ACADÉMICO ISTJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Fase de Oposición



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN CLASE DEMOSTRATIVA

DATOS GENERALES DEL DOCENTE Y DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL DOCENTE EVALUADO:

Bette Simeón Zamora

ASIGNATURA:

Técnica Investigación

NOMBRE DEL DOCENTE EVALUADOR:

Ing Alexis Deraudes

ESCUELA:

PARVULARIA

FECHA DE EVALUACIÓN:

20 Octubre 2018

OBJETIVO.

APOYAR AL MEJORAMIENTO DEL DOCENTE POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN POR PARES.

INSTRUCCIONES.

- a. Lea detenidamente cada enunciado del cuestionario y conteste con honestidad en el casillero correspondiente a la alternativa que usted califica.
- b. Conteste todas las preguntas planteadas en la evaluación.
- c. Utilice la siguiente tabla de valoración:

d. Marque con un visto la respuesta que considere adecuada

TABLA DE VALORACION

1	2	3	4	5
Totalmente en Desacuerdo.	En Desacuerdo.	Ni en Acuerdo ni en Desacuerdo.	De Acuerdo.	Totalmente de Acuerdo.

VISITA AL AULA DE CLASE DEL DOCENTE EVALUADO.

	VALORACIÓN:				
	1	2	3	4	5
III. GESTIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR:					
El docente verifica la asistencia de los estudiantes.					✓
Tiene facilidad de expresión verbal.					✓
En el proceso de aprendizaje el docente relaciona los contenidos anteriores con los nuevos.					✓
El docente utiliza vocabulario adecuado según su especialidad y explica su significado.					✓
El docente supervisa el cumplimiento de tareas asignadas.					✓
El docente utiliza estrategias que incentiven a los estudiantes al auto aprendizaje (trabajo autónomo).					✓
El tema tratado en clase tiene relación con lo planificado en el sílabo.					✓
El docente domina los contenidos de la asignatura.					✓
El docente relaciona la teoría con la práctica en el proceso de enseñanza – aprendizaje.					✓
El docente desarrolla el proceso pedagógico (inicio, desarrollo y cierre).					✓
El docente responde de forma oportuna, clara y coherente las inquietudes de los estudiantes.					✓
El docente solicita oportunamente el material de estudio a los estudiantes.					✓

DOCENTE EVALUADOR:

Alexis